

ACUERDO SUPERIOR No. 000023
(30 de septiembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC), financiado con recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2024”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales b) y d) del artículo 65 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1.992, las facultades estatutarias en especial las que les confiere el literal n) del Artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO QUE

La Universidad del Atlántico es un ente autónomo del orden departamental creado por la Asamblea Departamental del Atlántico mediante la Ordenanza No.42 de junio 15 de 1.946, que presta servicios de Educación Superior, bajo el mandato constitucional consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la ley.

La Ley 2294 de 2023 mediante la cual se expide Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en el que la transformación de la educación superior se torna en una meta, sustentado en el fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas para disponer de todos los mecanismos que permitan un avance sostenido hacia la maximización de oportunidades para los jóvenes colombianos.

Esto incluye, una visión integral de la Educación Superior que reconoce tanto el papel de las Universidades, como el rol estratégico de las Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias en el desarrollo de una oferta educativa pertinente para las regiones.

En este sentido, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo establece que en cada vigencia la Nación podrá transferir o distribuir recursos adicionales de inversión a las Instituciones de Educación Superior Públicas sujetos a la disponibilidad presupuestal, y orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad, de acuerdo con las líneas definidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

El Ministerio de Educación Nacional mediante comunicando oficial (radicado No. 2024-EE-

ACUERDO SUPERIOR No. 000023
(30 de septiembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC), financiado con recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2024”

199541 del 2024-07-10) sobre Asignación de recursos y formulación del Plan de Fomento a la Calidad 2024 indica que se dispuso en la vigencia 2024 de \$300.000 millones a las 64 IES públicas del país para la financiación de proyectos de inversión.

En el comunicado que antecede, se indicó que la metodología de distribución fue realizada partiendo del reporte realizado por las IES en los sistemas de información oficiales del sector y que se construyó un índice sintético integrado por cinco (5) componentes orientados a reconocer la apuesta de las IES públicas en la transformación de las condiciones sociales en los territorios para la distribución de los recursos adicionales de inversión. Luego de aplicar esta metodología, concluyen: “(...) se estableció que a la Universidad del Atlántico le corresponden **Seis mil cuatro millones novecientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos M/Cte (\$6.004.987.257)(...)**”.

El Artículo 2.5.4.4.2.2 del Decreto 2564 de 2015 estipula que los recursos “se podrán destinar a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos y fortalecimiento de la investigación, estrategias de fomento a la permanencia y formación de docentes a nivel de maestría y doctorado que en el marco de la autonomía universitaria, cada institución determine y presente a través de los Planes de Fomento a la Calidad ante el Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo a lo anterior, estos recursos están orientados al mejoramiento de las condiciones de calidad de la oferta de Educación Superior de las instituciones en sus sedes, seccionales y para el fortalecimiento de la regionalización de la oferta de la educación superior.”

Dado lo anterior y la Guía para la formulación del Plan de Fomento a la Calidad 2024, el Ministerio definió las siguientes líneas de inversión:

- AM
1. **Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior.** Cuyo propósito fundamental es apuntar a la formación integral y permanencia de los estudiantes, docentes y personal administrativo de las IES. Aplica dentro de la definición de esta línea aquellos proyectos de inversión que presenten una oferta de bienestar con enfoque poblacional y atención a grupos vulnerables y contribuyan a la graduación de

ACUERDO SUPERIOR No. 000023
(30 de septiembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC), financiado con recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2024”

los estudiantes en los distintos niveles de formación.

2. **Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.** La cual se enfocada en la dotación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura actual, así como la terminación o continuidad de obras de infraestructura educativa, además, estudios y diseños técnicos iniciales de nuevas construcciones para el desarrollo de procesos de formación, investigación y extensión.

Que, en cumplimiento de las normas y guía anterior, el Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional de la Universidad del Atlántico definió las líneas de inversión y priorizó los proyectos para la formulación del Plan de Fomento a la Calidad 2024, de conformidad con la metodología del Ministerio de Educación Nacional, según las necesidades de inversión, los lineamientos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional - PDI y los distintos planes de mejoramiento de los programas de pregrado e institucional de la Universidad del Atlántico.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicando oficial (radicado 2024-EE-264444 del 16 de septiembre de 2024) entregó a la Universidad del Atlántico concepto favorable del Plan de Fomento a la Calidad 2024 señalando lo siguiente:

“Una vez revisado desde lo técnico y metodológico el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2024 remitido por la Universidad del Atlántico, consideramos que la estructura del PFC 2024 acoge las indicaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la guía y formato.

En este orden, se cuenta con el concepto técnico favorable del MEN para que sea presentado al Consejo Superior para su aprobación. Se resalta que los diez (10) proyectos formulados en el PFC 2024 están acordes con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte del “Plan de Desarrollo Institucional - PDI 2022- 2031 de la Universidad del Atlántico”.

El PFC 2024 de la Universidad del Atlántico fue formulado acorde con el valor de recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional que corresponde a \$ 6.004.987.257...”

ACUERDO SUPERIOR No. 000023
(30 de septiembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC), financiado con recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2024”

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente Acuerdo Superior, el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) de acuerdo con las líneas de inversión definidas por Ministerio de Educación Nacional y priorizada por la Universidad del Atlántico para la vigencia 2024, por un valor total de **Seis mil cuatro millones novecientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos M/Cte (\$6.004.987.257)** distribuidos en diez (10) proyectos detallados técnicamente según la guía del Ministerio en el anexo adjunto, el cual para todos los efectos constituye parte integral de la presente Resolución.

La línea de inversión priorizada para la vigencia 2024:

• Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica.	\$6.004.987.257
Total general	\$6.004.987.257¹

Y los proyectos asociados a la línea de inversión priorizada, son los siguientes:

	NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	SUBLÍNEA DE INVERSIÓN	RECURSOS PFC 2024
1	Construcción de una cancha múltiple en sede Regional Centro Sabanalarga (Primera Fase)	Nuevas Obras de Construcción	\$ 700.000.000
2	Adecuación y dotación de espacios de Cultura en sede norte.	Adecuación y Mejoramiento	\$ 70.000.000
3	Dotación de instrumentos musicales para Cultura de la Universidad del Atlántico.	Dotación	\$ 335.000.000
4	Dotación de implementos deportivos para los diferentes programas de la Universidad del Atlántico	Dotación	\$ 335.000.000
5	Fase dos del laboratorio de Análisis Instrumental con la dotación de equipos para la investigación y el extensionismo	Dotación	\$ 774.987.257

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

ACUERDO SUPERIOR No. 000023
(30 de septiembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC), financiado con recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2024”

investigativo			
6	Adecuación y dotación de una sala de semilleros de investigación para los semilleristas de la Sede Regional Centro Sabanalarga	Adecuación y Mejoramiento	\$ 490.000.000
7	Dotación de equipos y medios educativos para los programas de Filosofía, Historia y Sociología	Dotación	\$ 300.000.000
8	Dotación de equipos para fortalecer el programa de Ingeniería Química para la renovación de la Acreditación en Alta Calidad.	Dotación	\$ 500.000.000
9	Fase dos del fortalecimiento de las capacidades del laboratorio de Biología de la Sede Norte de la Universidad del Atlántico	Dotación	\$ 500.000.000
10	Adecuaciones y mejoramiento de salones del Bloque F - Sede Norte de la Universidad del Atlántico	Adecuación y Mejoramiento	\$ 2.000.000.000
TOTAL			\$ 6.004.987.257

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Fomento a la Calidad (PFC) para la vigencia 2024, se ejecutará conforme a los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, provenientes de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2024, de acuerdo con la desagregación y transferencia de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Rector de la Universidad para que realice las adiciones presupuestales requeridas para la ejecución de cada uno de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2024, priorizadas según las necesidades de inversión, los lineamientos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional - PDI y los distintos planes de mejoramiento de los programas de pregrado e institucional de la Universidad del Atlántico; de conformidad con lo aprobado en el presente acuerdo

ARTÍCULO CUARTO: El rector presentará informes trimestrales sobre la ejecución de los recursos de este acuerdo y el Plan de Fomento de Calidad 2024 al Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

ACUERDO SUPERIOR No. 000023
(30 de septiembre de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC), financiado con recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2024”

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaría